ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION
FECHA	JULIO DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUSPUESTAL	2026000360
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA, CON ENFASIS EN LA GESTION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 prevé en el Artículo 2° como fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que la Administración Municipal de Garagoa, es una entidad descentralizada territorialmente dotada de autonomía fiscal y administrativa, el cual tiene como función prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las que por virtud de la constitución y la ley le sean asignadas.

Que conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, contempla, que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Que en el municipio de Garagoa actualmente se adelantan proyectos y convenios enfocados al área de gasificación rural, adicional de contar con un parque automotor municipal por lo que se requiere la prestación de servicios profesionales e idóneos, ya que en el momento la Secretaria de Infraestructura no cuenta con el personal necesario para el apoyo y que cumpla con la directrices de seguimiento , control en el área administrativa y técnica de los convenios y proyectos, adicional del parque automotor del municipio, se debe tener en cuenta que teniendo a su cargo una amplia variedad de funciones esta secretaria requiere contar con una persona idónea que ejerza apoyo en los diferentes ámbitos requeridos y áreas que se manejan en la Secretaria de Infraestructura.

Que una organización municipal moderna e innovadora, eficiente y eficaz al servicio de la gente, adapta y optimiza su capacidad institucional a las necesidades de la ciudadanía y a los retos de su sostenibilidad administrativa. En tal contexto, mejorar las condiciones metodológicas y operativas, mediante unos protocolos y procedimientos adecuados, pertinentes y suficientes en la gestión de proyectos, es una práctica estratégica relevante que sin lugar a duda requiere asignar responsabilidades técnicas y profesionales que propenda en alcanzar las metas trazadas por la actual administración dando cumplimiento a los procesos misionales y de apoyo.

Que actualmente no se cuenta con el personal requerido que pueda suplir esta necesidad de servicio y que cuente con el tiempo y la dedicación requerida para realizar el respectivo seguimiento y revisión de los diferentes procesos que se lleven a cabo en la secretaria de infraestructura.

Que al realizar un análisis de las funciones de la secretaria de infraestructura y el personal con el que se cuenta en planta, no se puede cumplir con eficiencia en las actividades que se desarrollan en esta dependencia ni con los requerimientos que realizan las entidades del orden departamental y nacional, así como los entes de control de forma continua, conllevando esto a que se presenten fallas en la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad; por lo que se considera importante contar con una persona externa para brindar apoyo y colaboración a la dependencia, con el fin de agilizar los procesos y así prestar un buen servicio a la comunidad y adelantar todas las actividades que demanda esta dependencia, especialmente aquellas relacionadas con los programas y proyectos para mejorar la gestión administrativa.

Que, de acuerdo con el principio de la secretaria de infraestructura, se tiene la necesidad de la prestación del servicio por un término ajustado para garantizar las condiciones y capacidades institucionales que permitan un servicio efectivo en el ejercicio de la función administrativa, esencialmente cuando se requiere de la experiencia de una persona para que se enfoque en el área de la supervisión de proyectos de acueducto y alcantarillado.

Que así mismo es importante señalar que, en el marco de la dinámica de la administración se debe cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la constitución política de Colombia; razón por la cual se busca la prestación de servicios que contribuyen al logro de los objetivos misionales de la función administrativa, sin correr el riesgo de limitar la atención de la demanda de los servicios que presta el Municipio de Garagoa , siendo un objetivo afín a lo que señala la circular 001 de 2023 expedida por la procuradora delegada para asuntos del trabajo y la seguridad social

Que con la contratación de personal de apoyo a la secretaria de infraestructura se modera la competencia laboral del secretario de despacho permitiendo el cumplimiento de funciones de forma dinámica, en especial aquellas que dan cumplimiento a planes programas y proyectos.

Que, de acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio por un término ajustado para garantizar las condiciones y capacidades institucionales que permitan un servicio efectivo en el ejercicio de la función administrativa, esencialmente cuando se requiere de la experiencia de una persona para que fortalezca la secretaria de infraestructura y así dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo 2024-2027.

LINEA ESTRATEGICA	GARAGOA. DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL
PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PRODUCTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
INDICADOR DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACION

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir acudiendo a la figura conocida como intuito personaje.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA, CON ENFASIS EN LA GESTION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	8011	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
CLASE	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
PRODUCTO	80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERIA

2.1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo tipificado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la **contratación de prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se realizará mediante la modalidad de selección de contratación directa.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, se halle en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La identificación del contrato a celebrar corresponde a **Contrato de prestación de servicios profesionales**, de conformidad con la causal de contratación del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Lo mencionado anteriormente se debe a que, mediante el actual proceso de contratación, el municipio pretende establecer un contrato directo con una persona natural o jurídica que posea la capacidad necesaria para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales de médico veterinario. Para ello, realizará la verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa, para el presente proceso contractual.

3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

MUNCIPIO DE GARAGOA - BOYACA	MUNCIPIO DE GARAGOA - BOYACA
No. De contrato: AMG-CD-120-2020	**No. De contrato:** AMG-CD-096-2025
Fecha del contrato: 22 DE OCTUBRE DE 2020	**Fecha del contrato:** 1 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO SUPERVIOR DE LA MAQUINARIA Y OBRAS DESTINADAS AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ
Valor: $ 4.000.000	**Valor:** $ 4.000.000
Plazo de ejecución: SETENTA (70) DÍAS	**Plazo de ejecución:** DOS (2) MESES

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación de varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: Celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida.
El contrato deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que no haya sido sancionado (a) por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado (a) responsable fiscalmente y que no haya incurrido en el incumplimiento de contratos con el Estado.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que debe cumplir los siguientes requisitos:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	FORMACIÓN ACADEMICA		EXPERIENCIA
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	
SERVICIOS PROFESIONALES	TITULO DE INGENIERIA MECANICA	N/A	3 años

El contratista **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad
- RUT del Contratista.
- Hoja de Vida SIGEP II (Formato de Función Pública)
- Perfiles profesionales del personal mínimo exigido, con los documentos soportes que acrediten su formación académica.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del personal mínimo exigido.
- Libreta Militar (Hombre Menores de 50 años)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal, de la persona jurídica y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal, de la persona jurídica y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes de medidas correctivas del representante legal y del personal mínimo exigido.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios por Profesión, del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Idoneidad y Experiencia.
- Afiliación al SGSSS (Salud, Pensión).
  Certificado Médico Ocupacional.
- Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019).
- Documentos que acrediten la experiencia.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante en caso de haber sido contratista plural.

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

La información que se genere por el oferente con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin la respectiva autorización del Municipio. Los productos resultantes del desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del MUNICIPIO DE GARAGOA y le corresponderán los respectivos derechos patrimoniales de autor y de producción.

4.1.1. AUTORIZACIONES:

No aplica

4.1.1.1 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

No requiere

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio deberá realizarse en la secretaria de infraestructura del Municipio de Garagoa.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se realizará de manera tracto sucesiva a solicitud del supervisor y de acuerdo con necesidades del servicio y condiciones técnicas – económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de DOS (02) MESES, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Garagoa pagará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato; para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (Planillas), los informes deberán ser presentados según cronograma emitido por el supervisor.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del P A C, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por el contratista.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR:

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo de la secretaria de Infraestructura municipal.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
5.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Apoyar a la secretaria de infraestructura en control, supervisión y seguimiento a los convenios y/o proyectos enfocados al área de gasificación rural, así como en lo referentes a agua potable y saneamiento básico que estén bajo la Secretaria de Infraestructura.
2) Realizar diagnóstico del estado de parque automotor municipal y realizar control, seguimiento y verificación del uso y estado mismo que se encuentra bajo la Secretaria de Infraestructura.
3) Brindar acompañamiento profesional en la secretaria de infraestructura en asistencia a comités de obra, reuniones internas y externas, visitas de obras, para el seguimiento de ejecución de proyectos.
4) Mantener en el lugar de ejecución del contrato, el archivo completo y organizado acorde a los proyectos designados para apoyo y seguimiento de la secretaria de Infraestructura
5) Apoyar la elaboración de informes de gestión, control, seguimiento y demás que le sean requeridos por el supervisor, organismos de control, otras Entidades y comunidad, con el fin de evaluar su cumplimiento y dar respuesta a los requerimientos.
6) Las demás que sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual y el perfil profesional.

5.7. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen

en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
b. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
c. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
d. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el siguiente análisis del mercado a efectos de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación:

6.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el Departamento existen diferentes oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes, sin embargo, de acuerdo a la modalidad de contratación (contratación directa), la entidad determinará el proveedor de acuerdo al beneficio ofrecido, por tratarse de bienes intelectuales y/o profesiones liberales.

6.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	DIRECCION
SEBASTIAN JOSE MARTINEZ MEDINA	1.048.850.082	CARRERA 11 # 18-31 Garagoa Boyacá

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones de la entidad: Ingeniería Civil).
3. Precios de catálogo o portales web.

4. Precios del mercado (cotizaciones).

6.4. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las diferentes vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

N° PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
202500196	ALCALDIA DE TABIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE URBANISMO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	$ 14.666.667
PSP 471-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL PARA LA ELABORACIÓN DESARROLLO Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RICAURTE; CUNDINAMARCA	$ 10.500.000
CD-MS-8312025	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL PARA EOL APOYO EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$13.141.333
PSP-111-2025	MUNICIPIO DE BRICEÑO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL AREA DE LA INGENIERIA CIVIL	$ 22.500.000

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requeridas en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

6.5. PRECIOS HISTÓRICOS:

Verificando las contrataciones realizadas por la entidad en contratos de objeto igual o similar y/o de obligaciones similares, se evidenció:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMG-CD-100-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO SUPERVIOR DE LA MAQUINARIA Y OBRAS DESTINADAS AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	$4.000.000	70 dias
AMG-CD-096-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ	$ 4.000.000	2 meses

ANÁLISIS: En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente, puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino el 9,5% de incremento al salario mínimo fuera del 12,4% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores.

6.6. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

No aplica

6.7. PRECIOS DE MERCADO:

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación de varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: Celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida.

ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA, CON ENFASIS EN LA GESTION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO.	$6.000.000	2 MESES

6.8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA, CON ENFASIS EN LA GESTION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO.	No aplica	No aplica	No aplica	$6.000.000	$6.000.000
					VALOR TOTAL	$ 6.000.000

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 12,4% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

6.9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Numeral 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2.3.45.4599.1500.4599031.01 7.2.3.2.02.02.008.4564.1.3.3. 8.03	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ –	$3.000.000	2 MESES	$ 6.000.000

		FUENTE 1.3.3.8.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			
				VALOR TOTAL ESTIMADO	$6.000.000

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS (Numerales 6 y 7, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad Directa, así como por su forma de pago, no se considera necesario exigir garantía alguna de cumplimiento.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Municipio de Garagoa	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=improbable	3=Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semana	1
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal	2

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual	3

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Ing. JULIAN GONZALO BEJARANO AMAYA
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Garagoa